Boletín de avisos fitosanitarios



Nº 15 | 20 de julio de 2023

Frutales

Mosca de la fruta. Ceratitis capitata

Ya se han producido capturas en Rioja Baja. En caso de detectar daños será necesario mantener protegidas las plantaciones hasta la recolección realizando tratamientos cada 7-10 días con alguno de los productos que se indican a continuación, respetando siempre el plazo de seguridad y los cultivos en los que están autorizados.

Materia activa	Cultivo autorizado	Nombre y casa comercial	P.S
Beauveria bassiana *	melocotonero, ciruelo	Naturalis-Biogard	
deltametrin (1)	melocotonero, ciruelo, manzano, peral	pr común	3 ó 7
lambda-cihalotrin (1)	melocotonero, ciruelo, manzano, peral	pr. común	3 ó 7
spinosad* (2)	melocotonero, ciruelo	Spintor Cebo-Corteva	7

⁽¹⁾ Cultivo autorizado y plazo de seguridad según formulación



Orificios de salida de las moscas.

El umbral económico de daños de esta plaga es muy bajo, 1 adulto/trampa y día. Sin embargo, cuando se instalan métodos de control alternativos se eleva a 3-5 adultos/trampa y día.

Para reducir la población de adultos y daños es importante retirar toda la fruta que queda tras la recolección, tanto en el suelo como en el árbol.

Además de los insecticidas, otro método de control es el empleo de dispositivos de **captura masiva y atracción y muerte**. En caso de utilizar este método los dispositivos deben estar colocados en la parcela antes de la instalación en la parcela de la plaga.

Materia activa	Nombre comercial	Cultivo autorizado	Dosis (Trampas/Ha)	
deltametrin*	Ceratipack- SEDQ	frutales hueso y pepita	50-80	
	Decis Trap - Bayer	frutales hueso y pepita	50-80	
	Magnet Med-Suterra	frutales hueso y pepita	50-75	
esfenvalerato	Kenotrap Complet - Kenogard	frutales hueso y pepita	a zr	
	Moskisan-Sansan	frutales hueso y pepita	75	
lambda-cihalotrin*	Conetrap Ceratitis - Probodelt	frutales hueso y pepita	50-80	
	Karate Trap-Syngenta	frutales hueso y pepita	08-00	
proteínas hidrolizadas*	pr. común	frutales hueso y pepita	según formulado	

^{*} Materia activa autorizada en producción ecológica.



Daños de mosca de la fruta y larvas en melocotón.

Olivo

Mosca del olivo • Bactrocera oleae

La mosca del olivo es considerada la plaga más importante del olivar, dado que los daños que ocasiona en los frutos pueden hacer descender la categoría de los aceites obtenidos, así como provocar cierta merma en la producción en caso de que produzca la caída de las olivas afectadas.

Los adultos de este díptero depositan sus huevos bajo la epidermis, una vez que el hueso de la oliva está formado. Cuando las larvas nacen, comienzan a alimentarse de la pulpa, generando una galería sobre la que se instalan enfermedades fúngicas y se desarrollan procesos enzimáticos que deprecian la calidad de la oliva. A pesar de que durante el mes de julio se da una primera generación, en nuestra comunidad no suele ocasionar problemas, porque el hueso aún no está endurecido y el número de adultos no es elevado. No obstante, convendría que aquellas parcelas con variedades tempranas y mayor presión de la plaga hagan un seguimiento de la picada.

⁽²⁾ Solo en aplicación por parcheo.

^{*} Materia activa autorizada en producción ecológica.

Nº 15 | 20 de julio de 2023

Para combatir esta mosca existen distintos tipos de estrategias. Algunas son preventivas, siendo necesario anticiparse a la presencia de la plaga, mientras que otras son curativas, aplicándose cuando la plaga está presente.

Captura masiva y atracción y muerte: se emplean atrayentes combinados con trampas de captura o dispositivos impregnados con insecticidas por contacto, que reducen la población adulta y evita que se produzca la puesta. Las trampas se colocan una vez el hueso ha endurecido, y se detectan los primeros adultos, momento en el que nos encontramos actualmente, aunque pueden colocarse con unos meses de antelación. En caso de emplear un producto comercial, el momento estará marcado por las recomendaciones del fabricante. Existen productos registrados que tienen el atrayente incorporado, así como un insecticida a baja dosis que provoca la muerte del insecto: lambda cihalotrin* (Conetrap bactrocera-Probodelt; Karate trap B-Syngenta; Amphos Dacus System-Afepasa), **deltametrin*** (Eco trap-Biogard; Delmur Trap Dacus-Exclusivas Sarabia; Flypack Dacus-SEDQ; Rafaga Olitrap-Vicorquimia). Otros productos llevan el atrayente sin insecticida: Dacus Trap-Bioiberica. Además, existen atrayentes para la reposición del mismo en algunos productos comerciales, o para la fabricación propia de los dispositivos, en combinación con trampas que no requieren registro: proteína hidrolizada* (pr. común) o la sustancia básica fosfato diamónico*.



Trampa de captura masiva para mosca del olivo

Tratamiento biotécnico: se emplean productos que actúan como barrera física, que impide la puesta sobre la oliva, siendo un tratamiento preventivo a aplicar previo a la puesta: caolín* (Surround-Basf).

Este tratamiento se realizará justo antes de la puesta de huevos. Dado que solo está autorizada una única aplicación, el tratamiento se aplicará antes de la puesta que más daños produce, que en La Rioja suele producirse entre finales de agosto y septiembre. Por ello para ajustar el momento adecuado es de suma importancia consultar las curvas de vuelo y controlar la oliva picada.

Tratamientos con insecticidas biológicos: tratamiento preventivo disuasorio. Se aplican hongos sobre la superficie de la oliva, de forma que la mosca la percibe como no apta para realizar la puesta: Beauveria bassiana* (Naturalis-Biogard).

Los tratamientos con este método también se anticiparán a la picada, y en este caso será necesario repetir la aplicación un número variable de veces, para cubrir el periodo de puesta.

Tratamiento por parcheo: se recomienda este tipo de tratamiento para controlar adultos antes de que realicen la puesta. Para ello se mezcla un

atrayente, como **proteína hidrolizada** (pr. común), **proteína hidrolizada con** urea (Entomela-Brandt) o la sustancia básica fosfato diamónico, con uno de los siguientes productos:

- cyantraniliprol (Exirel cebo-FMC)
- deltametrín (Decis Expert-Bayer; Deltaplan-Bayer)
- lambda cihalotrin (Karate Zeon + 1,5 CS-Syngenta)
- spinosad* (Spintor cebo-Corteva, lleva incorporada la proteína hidrolizada, no es necesario añadirla).

El momento de realizarlo será cuando se superen las 5 capturas/día en trampa cromotrópica y se observe un 1 % de picada.

- Tratamiento total o larvicida: son tratamientos curativos, a aplicar cuando se ha detectado un nivel de daño determinado.
 - acetamiprid (Epik-Sipcam);
 - deltametrin (pr.común);
 - flupiradifurona (Sivanto Prime-Bayer)
 - lambda cihalotrin (pr.común).

El umbral de tratamiento en este caso se da cuando se supere el 5 % de fruto picado.

Actualmente el endurecimiento del hueso ha comenzado en las zonas más orientales de La Rioja, por lo que es el momento de colocar las trampas para la captura masiva de la mosca. Para el resto de estrategias es recomendable seguir la evolución del vuelo de adultos, complementando esa información con observaciones en campo de la puesta de huevos y la salida de los adultos, para determinar la fecha óptima de tratamiento. Las trampas para el seguimiento del ciclo de esta plaga se colocarán a lo largo de este mes en la red



Picada de mosca del olivo

de parcelas colaboradoras de La Rioja. Las curvas de vuelo generadas a partir de las observaciones de las mismas se actualizan semanalmente, y pueden consultarse dentro del apartado de Protección de Cultivos de la página web www.larioja.org/agricultura.

Nº 15 | 20 de julio de 2023

Nogal

Carpocapsa • Cydia pomonella

En estos momentos se está produciendo vuelo de carpocapsa que puede provocar graves daños en fruto, por lo que se recomienda utilizar para su control alguno de los productos indicados en el <u>boletín 10</u>.

Le recordamos que se pueden consultar las curvas de vuelo en la página web https://www.larioja.org/agricultura/es/agricultura/curvas-vuelo-carpocapsa-nogal



Daños de carpocapsa en nogal.

Recordatorio obligación de inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones (REA)

Les recordamos que, para poder comercializar sus producciones y/o solicitar cualquier tipo de ayuda, es **OBLIGATORIO** estar **inscrito** en el Registro Autonómico de Explotaciones (REA) como titular de explotación agrícola, incluyendo todos los recintos de su explotación excepto los dedicados al autoconsumo. En todos los casos, el que debe figurar como titular es el **cultivador/viticultor** de la explotación.

También les recordamos que la inscripción en el REA es necesaria para poder inscribir determinada maquinaria agrícola en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA).

Con la entrada en vigor del RD1054/2022 el 1 de julio de 2023, este año es necesario que, todo aquel titular de explotación agrícola <u>que no haya solicitado ayudas PAC</u> en esta campaña, realice durante julio y agosto una solicitud REGEPA (si no la ha hecho entre marzo y junio) para poder cargar de oficio los datos de su explotación en el nuevo REA. Para ello contará con ayuda de técnicos en las oficinas comarcales y entidades colaboradoras hasta el 31 de agosto, mediante cita previa.

https://www.larioja.org/agricultura/es/gestion-explotaciones/solicitud-ayudas-pac-2023/entidades-colaboradoras-oficinas-comarcales

En caso de no realizar la solicitud REGEPA antes del 31 de agosto, los titulares de explotaciones deberán realizar su solicitud de inscripción en el nuevo REA sin contar con esta ayuda técnica, en la nueva aplicación que se pondrá a disposición de los titulares en la web.

En esta nueva aplicación REA, toda la tramitación será electrónica, por lo que deberá contar con firma digital. De la misma manera, para actualizar datos de la explotación, añadir o eliminar recintos y/o cultivos, los titulares deberán realizar los cambios ya en la nueva aplicación.

Debe tenerse en cuenta que, para poder cumplimentar el **Cuaderno de explotación digital** (CUE), que va a ser **obligatorio** de forma progresiva para todos los titulares, va a ser necesario tener correctamente inscrita toda la explotación en el REA, ya que sólo se podrán anotar tratamientos fitosanitarios y otras actuaciones en recintos que estén inscritos en el REA del titular.

Las explotaciones agrícolas que comercialicen su producción sin estar inscritas en el REA estarán incurriendo en un incumplimiento de la normativa en vigor, con las consecuencias que ello puede acarrear a sus titulares.

Para más información pueden consultar la página web que se mantiene actualizada en todo momento. En ella pueden apuntarse también a jornadas formativas relacionadas con el nuevo REA y nuevo CUE.

https://www.larioja.org/agricultura/es/gestion-explotaciones



